



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00770504- -UNC-ME#SPF

---

VISTO:

Las presentes actuaciones, relacionadas con la Licitación Pública 11/23 “Refuncionalización Bar Centro Comercial Odontología” adjudicada a la firma LANFRANCONI GIORDANO S.R.L. (30-66815004-3); y

CONSIDERANDO:

Que, con motivo del contexto económico actual y de la gran inflación existente, al orden 8 la contratista solicita la sustitución del fondo de reparo por un seguro de caución;

Que, según expresa, el descuento que implica el fondo de reparo en cada certificado causa un gran perjuicio financiero a la empresa, sobre todo si se tiene en cuenta el tiempo que debe transcurrir hasta la devolución del mismo y la imposibilidad de ajustar los montos retenidos con algún índice de actualización;

Que al orden 9 toma intervención la Dirección de Control de Obras de la Secretaría de Planeamiento Físico;

Lo informado por la Dirección de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional al orden 17;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2023-73720-E-UNC-DGAJ#SG (orden 19);

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Autorizar excepcionalmente a la empresa LANFRANCONI GIORDANO S.R.L. (30-66815004-3), contratista de la obra “Refuncionalización Bar Centro Comercial Odontología”, a sustituir el fondo de reparo por un seguro de caución

proveniente de una compañía de seguros de reconocida solvencia.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Planeamiento Físico.

*fv*